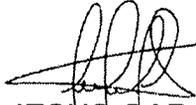


2018-074 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud de cesión del crédito. Zipaquirá, 18 de junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2018-0074

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

1.- Agréguese a los autos los certificados de existencia y representación del BANCO MUNDO MUJER S.A. y de BANINCA SAS.

2.- Previamente a resolver sobre la cesión de derechos litigiosos, deberá cumplirse con lo ordenado en el numeral 3º del auto proferido el 5 de octubre de 2020, esto es solicitar la aceptación de la aludida cesión a través de apoderado.

NOTIFÍQUESE.

(2)

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ